44000

RESOLUCIÓN No. 0376 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021**,** en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, *" Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia",* establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer,

PÚBLICA

44000

RESOLUCIÓN No. 0376 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2924 del 30 de julio de 2012, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante la Resolución 1709 del 13 de julio 2022, se otorgó Licencia de funcionamiento provisional por el termino de diez (10) meses a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** con **NIT 900.509.609-6,** para la sede Administrativa y Operativa ubicada la Vereda Francia, Finca Villa Laura del Municipio del Colegio, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad INTERNADO para atender Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

Que mediante oficio radicado bajo el radicado No 20234440000052612 de fecha 16 de marzo de 2023, dirigido a la Dirección Regional de Cundinamarca del ICBF, el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCON** Representante Legal de la **FUNDACION FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, presentó solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento 1709 del 13 de julio 2022 con fecha 16 de marzo de 2023, con los documentos soportados en medio magnético CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de abril de 2023, dirigido por la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca al señor Representante Legal de la **FUNDACION FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD,** indicando como observaciones:

> *"(…)*
> *COMPONENTE LEGAL*
>
> *1.3. "Certificado de Representación Legal" (…)*
> *NO SE ADJUNTA ESTE DOCUMENTO*

PÚBLICA

44000

RESOLUCIÓN No. 0376 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

1.8. Uso de la piscina. (…)
NO SE ADJUNTA ESTE DOCUMENTO

1.4. Conformación de la junta Directiva. (…)
NO SE ADJUNTA CONSULTA DE ANTECEDENTES

1.7. Listado de personal vinculado al programa y antecedentes (…)
NO SE ADJUNTAN ANTECEDENTES

COMPONENTE TECNICO SALUD Y NUTRICION

2.3.5. Alimentación (…)
NO SE ADJUNTA ESTE DOCUMENTO"
(…)"

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2023 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, anexo la siguiente documentación:

- *"Certificación de representación legal*
- *Concepto higiénico sanitario de la piscina*
- *Antecedentes de la junta directiva*
- *Antecedentes del talento humano*
- *Minutas de nutrición (actualmente se encuentran en verificación por parte de la Regional Cundinamarca, se adjunta ultimo correo enviado con las modificaciones solicitadas.)*

(…)"

Que mediante correo electrónico de fecha 4 de abril de 2023, la Líder de tramite de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento informa al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** que cuenta con la documentación completa por lo cual se aprueba la solicitud para inicio de tramite de renovación de licencia de funcionamiento para la modalidad **INTERNADO.**

PÚBLICA

44000

RESOLUCIÓN No. 0376 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2023, la Líder de trámite de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento informa al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD,** que en atención a la solicitud de renovación radicada mediante oficio No 20234440000052612 de fecha 16 de marzo de 2023 para el tramite de renovación de licencia de funcionamiento, se programó visita de verificación de los componentes técnico I – II y componente administrativo para el día 25 y 26 de abril de 2023.

Que mediante formato de acta de visitas de licencias de funcionamiento realizada los días 25 y 26 de abril por los profesionales delegados para la verificación de los componentes técnico I – II y componente administrativo, se registra la visita efectuada en la Vereda Francia, finca Villa Laura municipio del colegio, Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, donde se estableció como objetivo la verificación de los requisitos técnicos y administrativos para el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, donde quedaron consignadas las observaciones generales y consideraciones finales de dicha visita, para que sean subsanadas en el término indicado. En dicho informe se menciona que cumple con el componente técnico de atención - PIYC, talento humano y componente administrativo. No cumple parcialmente en componentes técnico II y financiero por lo que hay que presentar plan de mejora.

Que mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2023, dirigido a **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD,** por parte de la Líder de trámite de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, remite las siguientes observaciones que no cumplen con los requerimientos del componente financiero por no aportarse o por no corresponder al año solicitado por el delegado del componente financiero:

**"CERTIFICACIONES*
** (…) COMPROMISOS FISCALES*
** (…) CARPETA DOCUMENTACION REVISOR FISCAL Y CONTADOR*
** (…) NOTAS O REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022*

PÚBLICA

44000

RESOLUCIÓN No. 0376 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

**(…) DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPEDIDOS POR EL REVISOR FISCAL*
**(…) LIBROS DIARIO, MAYOR Y BALANCES E INVENTARIO*
**(…) BALANCE DE COMPROBACION*
**(…) COPIA DE LICENCIA DE SOFTWARE CONTABLE*

Que mediante correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2023, dirigido a Líder de trámite de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, subsana el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD,** aportando y subsanando los soportes que no cumplían con el componente financiero.

Que mediante correo de fecha 10 de mayo de 2023, dirigido a la Líder de trámite de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, por parte del delegado del componente técnico salud y nutrición, retroalimenta plan de mejora indicando que no se cumple por parte de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** modalidad internado los siguientes ítems de cumplimiento: I – 2.3.4. Gestiones en salud. II- 2.3.6. Selección de proveedores.

Que mediante correo de fecha 10 de mayo de 2023, dirigido a la Líder de trámite de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, por parte del señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** remite soportes para subsanar los ítems generados en el plan de mejoramiento, en el componente técnico de salud y nutrición.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2023, dirigido a la Líder de trámite de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, remitiéndose la aprobación del componente legal por parte del delegado, de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** modalidad internado, sede operativa denominada mujeres con capacidad instalada de 50 cupos.
Que mediante correos de fecha 10 de mayo de 2023, se remite aprobación y cumplimiento por parte de los componentes financiero y técnico II Salud y nutrición a la Líder de trámite de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento.

PÚBLICA

44000

RESOLUCIÓN No. 0376 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que por lo anterior, se puede evidenciar que la **FUNDACION FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, de acuerdo a los conceptos favorables emitidos por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales iniciales y complementarios revisados y acciones de mejora allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

Componente Legal	***Componente Técnico 1*** *(Modelo de atención)*	***Componente Técnico 2*** *(Salud y Nutrición)*	***Componente Administrativo***	***Componente Financiero***
Cumple	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Que mediante memorando No 20234400000034413 de fecha 10 de mayo de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **FUNDACION FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, en la modalidad Internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, y así se determinó también que:

Concepto;
(…)

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el*

PÚBLICA

44000

RESOLUCIÓN No. 0376 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento BIENAL para la* ***FUNDACION FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD****, modalidad INTERNADO por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
Sede administrativa ubicada en la Calle 6 # 4 – 60 El Colegio. Sede Operativa ubicada en la Vereda Francia, Finca Villa Laura del municipio el Colegio, Departamento de Cundinamarca.	NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Capacidad máxima instalada 50 cupos

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACION FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11

PÚBLICA

44000

RESOLUCIÓN No. 0376 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 50 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, con Sede administrativa ubicada en la Calle 6 # 4 – 60 El Colegio y con Sede Operativa ubicada en la Vereda Francia, Finca Villa Laura del municipio el Colegio, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 50 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional con el fin de que designe o comunique a los profesionales para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, no

44000

RESOLUCIÓN No. 0376 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT. 900.509.609-6 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Juan Gabriel Perez Rincon – Técnico Administrativo Grupo Jurídico*
Revisaron: *Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico*
Nery Liliana Mojica Diaz - Asesora Dirección Regional

PÚBLICA